«RESOLUCION DE 18 DE MARZO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDA-LUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZ-GADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 7 DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 105/04 INTERPUESTO POR DOÑA TERESA BARCELO LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 105/04 interpuesto por doña Teresa Barceló López contra la Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del SAS, convocada por Resolución de 13 de junio de 2002, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de marzo de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 22 de junio de 2004, a las 11.00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA núm. 105/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de julio de 2003 (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2003) se convocaron ayudas a diferentes modalidades de pro-

yectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios y, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, esta Dirección General:

#### HA RESUELTO

Primero. Respecto a los proyectos de la Modalidad A:

- 1. Aprobar las ayudas a los proyectos seleccionados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, por la cuantía que se indica. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.
- 2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo II, que pasan a ser considerados dentro de la Modalidad B.
- 3. Excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que se indican.

Segundo. Respecto a los proyectos de la Modalidad B:

- 1. Seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.
- 2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo V.
- 3. Excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo VI, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas a los proyectos seleccionados de la modalidad A se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3, estando limitada esta financiación a las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho pago se efectuará en un plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución, en una sola vez y por el 100% de su importe por estar limitada la cuantía de la ayuda para la financiación del proyecto a un máximo de 3.000 euros.

Cuarto. Las obligaciones de las personas responsables de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, son las siguientes:

- 1. Con carácter general para las Modalidades A y B:
- 1.1. Finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.
- 1.2. Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado y participar en las tareas de asesoramiento y tutela del profesorado novel y del alumnado en prácticas, de acuerdo con lo que establezca y regule la Consejería de Educación y Ciencia.
- 1.3. Comunicar a los órganos convocantes cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto y, en especial, las que se refieran a:
- Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto.
- Alteración de los objetivos, metodología, duración o fases de desarrollo.

- 1.4. Remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado el proyecto inicial en soporte magnético en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior. En el caso de tratarse de proyectos bianuales, deberán presentar además, en el mismo formato, una Memoria de Progreso al finalizar el primer año, que incluya información completa sobre el estado de desarrollo del proyecto, fases cubiertas, actividades realizadas e instrumentos o materiales elaborados o aplicados.
- 1.5. Presentar en dicha Dirección General, al finalizar el trabajo, una Memoria Final, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria en la que se inscribe el proyecto. La Memoria deberá exponer los antecedentes o bases teóricas del estudio, los objetivos que se pretendían alcanzar, la metodología seguida y los resultados. Asimismo, la memoria incluirá, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de los trabajos, deberá entregarse una copia de la memoria en soporte informático.
- 1.6. La coordinadora o coordinador del proyecto deberá entregar, junto con la Memoria Final:
- Un resumen del proceso y de los resultados obtenidos ajustado al modelo que será facilitado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado
- Una certificación con la relación de profesoras y profesores que han participado en el trabajo, con indicación del papel desempeñado y las horas que cada componente ha dedicado al proyecto.
- 2. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad  ${\sf A}$ :

Las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esta modalidad, estarán sujetas, además de las obligaciones de carácter general, a las siguientes:

- 2.1. Comunicar a los órganos convocantes:
- Cualquier alteración de los conceptos presupuestarios recogidos en el proyecto inicial y/o el destino de la ayuda recibida, que deberá contar con la aprobación previa de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo de tiempo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- La obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la citada Ley 5/1983, el cual dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 2.2. Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, según el artículo 3 de la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos

- de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, se efectuará, mediante certificación administrativa expedida en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y presentada en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o mediante cesión de la información previa autorización del interesado cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución. Esta acreditación será exigible como requisito indispensable para el cobro de las ayudas establecidas en la resolución de adjudicación de las mismas.
- 2.3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- 2.4. Según lo previsto en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, deberán justificar en el plazo de un mes, a partir de la finalización de las actividades y, en todo caso, antes del 31 de julio de 2005, el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior a dicho gasto total, y someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Ciencia, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para efectuar la justificación, deberán presentar en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y en el plazo indicado, una carpeta con un índice, que incluya los justificantes del gasto total del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las facturas o justificantes del gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la ayuda concedida, serán originales y/o fotocopias que deberán ser compulsadas en dicha Dirección General y contener, al menos, el NIF del emisor, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe y el IVA desglosado.

- 2.5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de coeducación que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.6. Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, dicho centro directivo podrá transferir a sus autoras o autores el derecho de publicación, a petición de éstos, siempre que se mencione expresamente la entidad que lo ha financiado. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.
- 2.7. Colaborar en las actividades de orientación y apoyo que se establezcan para estimular la participación del profesorado en proyectos de coeducación y, de forma especial, en el asesoramiento y tutela del profesorado que participa en proyectos de la modalidad B.
- 3. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad B:

El profesorado que participe en proyectos de coeducación que resulten seleccionados en esta modalidad deberá, además de cumplir las obligaciones de carácter general, aceptar el apoyo y asesoramiento que, de acuerdo con el sistema que se establezca, les sea proporcionado por el profesorado integrado en los grupos que participan en la modalidad A, así como seguir las orientaciones que les sean dadas para el mejor desarrollo de sus proyectos.

Quinto. Las personas responsables de los proyectos seleccionados en la Modalidad A, según dispone el artículo 12 de la Orden de convocatoria, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  - Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
  - Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.
- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en su caso, el conjunto de los miembros del grupo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

# A N E X O I PROYECTOS SELECCIONADOS MODALIDAD A

SOLICITANTE	D.N.I.	<u>DENOMINACIÓN</u> <u>P</u>	PRESUPUESTO ACEPTADO (en euros)	AYUDA CONCEDIDA (en euros)	PORCENTAJE
ALONSO DEL POZO, ANA	30.062.466V	PLAN COEDUCATIVO DE ACCIÓN TUTORIAL	2.859′62	2.859′62	100
DE HARO ORIOLA, ISABEL MARÍA	26.173.639F	SOCIALIZACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS Y EMOCIONES DE AFECTO E IRA EN LO COTIDIANO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INFANT		3.000	61′22
GÓNZÁLEZ GARCÍA, CELEDONIA	26.434.385W	SEGUIMOS EDUCANDO EN IGUALDAD	1.050	1.000	95′23
JIMÉNEZ BUDIA, Mª DEL ROSARIO	48.866.945H	TALLER CUENTOS COEDUCAT	IVOS 2.300	2.300	100
OJEDA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	26.430.210J	EDUCAR SIN DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DEL GÉNERO	540	540	100
SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ROSARIO	75.212.187W	TALLER COEDUCATIVO: AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO	3.540	3.000	84′74

# **ANEXO II**

# PROYECTOS NO SELECCIONADOS MODALIDAD A

-		
SOLICITANTE	<u>D.N.I.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
ÁLVAREZ MIRÓN JULIÁN	33395622J	COEDUCAR EN UN MEDIO RURAL: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA AMBOS SEXOS
ARENAS DE SORIA, JUAN FCO.	44277921T	EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD- COEDUCACIÓN EN ÁMBITOS RURALES:UNA PROPUESTA PRÁCTICA.
CALDENTEY DEL POZO Mª EUGENIA	30531948T	COEDUCACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
CARMONA BUSTAMANTE JESÚS ANTONIO	33363639T	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ESCUELA
GALERA GARRE, Mª ASUNCIÓN	17702529G	COEDUCA-T
GARCÍA ÁVILA RAFAEL	74619482F	COEDUCACIÓN EN UN GRUPO DE CULTURA ANDALUZA DE LA VEGA DE GRANADA
GARNICA RAMÍREZ, CARMEN	25056237Z	COEDUCAR EN EDUCACIÓN INFANTIL
HAZA PINEDA DE LAS INFANTAS, CARLOS DE LA	30392995J	COEDUCACIÓN Y PROYECTO DE CENTRO
MARTÍNEZ MEDINA, JOSÉ MARÍA	26735683T	ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CONTEXTUAL PARA POTENCIAR CONSTRUCCIONES DE GÉNERO IGUALITARIAS
MARTOS QUESADA, BERNARDO	25953685W	REALIDAD SOCIAL EN EL ALUMNADO DE SECUNDARIA; CAUSAS Y CONSECUENCIAS. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD
MOLINA PEDRAJAS, LAURA	30821852N	DESARROLLO CURRICULAR DEL ÁREA OPTATIVA "CAMBIOS SOCIALES Y NUEVAS RELACIONES DE GÉNERO".
PALOMARES DEL MORAL, Mª VICTORIA	24056732C	LA COEDUCACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL
SAMPALO DE LA TORRE, Mª VICTORIA	31209817J	COEDUCACIÓN: UNA NECESIDAD PARA LA CONVIVENCIA
TERNERO RODRÍGUEZ, EDUARDO	28550202	LA COEDUCACIÓN EN ZONAS MARGINALES
VÉLEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE	15975976S	ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

## ANEXO III

## PROYECTOS EXCLUIDOS MODALIDAD A

SOLICITANTE	<u>D.N.I.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CAUSA</u>
BARBERO CONSUEGRA, GABRIEL	26478177W	ILYAS, AROA, ROCÍO Y ARIEM: CONVIVIMOS Y APRENDEMOS EN EL MATEMÁTICO. VAMOS A SER IGUALES	FUERA DE PLAZO
JULIO GIMÉNEZ, FRANCISCO A	19991167G	INTERVENCIÓN COEDUCATIVA EN LA ESO	FUERA DE PLAZO

## ANEXO IV.

## PROYECTOS SELECCIONADOS MODALIDAD B

<u>SOLICITANTE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
ALGUACIL MARÍINEZ, ANDRÉS	26466555-H	EN BUSCA DE LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES. COEDUCACIÓN EN IBROS
BAQUERO PÉREZ, JUAN	31216446-H	LA COEDUCACIÓN DESDE EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
BERENGUER MALPICA, M.DOLORES	26025683-X	EDUCÁNDONOS EN IGUALDAD
BORRERO HERNÁNDEZ, INMACULADA	29055868-Z	LA COEDUCACION DENTRO DEL PLAN ACCION TUTORIAL
CARMONA BUSTAMANTE, JESÚS ANTONIO	33363639T	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ESCUELA
CASTAÑO SEGURA, GABRIELA CLARA	27267316B	PROYECTO DE COEDUCACIÓN: CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
CASTAÑO YÉLAMOS, ANTONIA	23223671L	VALORES Y GÉNERO EN EL PROYECTO DE CENTRO
DELGADO HERRERA, J. PABLO	52921404-Z	LENGUAJE Y SENTIMIENTO: UNA EXPERIENCIA PRÁCTICA PARA COEDUCACIÓN.
GALERA GARRE, Mª ASUNCIÓN	17702529G	COEDUCA-T
GARCÍA BARBA, JOSÉ LUIS	52326716Z	EL JUEGO NO TIENE SEXO: EXPERIENCIA ESCOLAR EN EL PATIO DEL RECREO
GARNICA RAMÍREZ, CARMEN	25056237Z	COEDUCAR EN EDUCACIÓN INFANTIL
GIMÉNEZ BOLAÑO, AMELIA	14578410-K	EDUCAR EN IGUALDAD PARA UNA SOCIEDAD IGUALITARIA
HAZA PINEDA DE LAS INFANTAS, CARLOS DE LA	30392995J	COEDUCACIÓN Y PROYECTO DE CENTRO
HERNÁNDEZ CABO, NURIA	07978268-H	TÚ HABLAS, YO HABLO
HERRERA ÁLVAREZ, EUFEMIA	33985610M	EDUCAR PARA LA IGUALDAD EN LA DIFERENCIA

# ANEXO IV.

# PROYECTOS SELECCIONADOS MODALIDAD B

HIDALGO GARCÍA, ANA ISABEL	28349454-E	EDUCACIÓN EN IGUALDAD
IGLESIAS APARICIO, PILAR	02064958M	CONVIVENCIA EN LA IGUALDAD
IRIBARREN MARÍN, CRISTINA Mª	24201860H	PROYECTO DE COEDUCACIÓN
JAIMES MARTÍNEZ, LUIS	30520986-D	TODOS Y TODAS IGUALES
LÓPEZ DOMÍNGUEZ, JUAN MANUEL	8951081X	PROYECTO AIXA "DE MARCHA HACIA LA IGUALDAD"
LÓPEZ JIMÉNEZ, DANIEL	30803043-V	COEDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA: UNA PROPUESTA DOCENTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
MARÍINEZ MASSANA, ESTER	77733656G	EL PAPEL FAVORECEDOR DE LA ESCUELA EN LA COEDUCACIÓN DE LA INFANCIA
MARÍÍNEZ MEDINA, JOSÉ MARÍA	26735683T	ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CONTEXTUAL PARA POTENCIAR CONSTRUCCIONES DE GÉNERO IGUALITARIAS
MARTÍNEZ MUÑOZ, Mª DEL CARMEN	28688613-T	TAN DIFERENTES, TAN IGUALES TODOS PERSONAS
MARTOS QUESADA, BERNARDO	25953685W	REALIDAD SOCIAL EN EL ALUMNADO DE SECUNDARIA; CAUSAS Y CONSECUENCIAS. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD
MULERO DE LA TORRE, ANA Mª	25952270J	COEDUCACIÓN, UNA TAREA COMÚN
PADILLA OSORIO, M. FRANCISCA	27499079A	SOMOS IGUALES
PÉREZ PÉREZ, FRANCISCA	27507074V	COEDUCACIÓN EN NUESTRO COLEGIO INFANTIL
RÍO GRIMALDO, RAFAEL	30475305-Y	LA COEDUCACIÓN: UN PROYECTO COMÚN ENTRE ESCUELA. Y CASA
RODRÍGUEZ LÓPEZ, DOLORES	25952071-K	COEDUCACION EN LA PRACTICA DOCENTE
ROMERO INFANTE, JOSÉ MANUEL	44212243-X	PIGMALIÓN Y DIANA
ROMERO PARIAS, GUADALUPE	27294026H	APRENDEMOS COMO PERSONAS
RUIZ PÉREZ, M. CARMEN	2610463D	LAS MUJERES DE CIENCIA EN LA HISTORIA
SÁNCHEZ CANO, M. JOSEFA	26452551K	LO MÁS NATURAL, COEDUCAR
SÁNCHEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	31228645	PROYECTO CRISÁLIDA
SÁNCHEZ MORENO, M. CARMEN	23789812S	QUEREMOS CRECER JUNTOS DESDE NUESTRO INTERIOR
SANTANA RUIZ, RAQUEL VANESA	74851432-W	LA COEDUCACIÓN
SUNYER PELEGRI, ALBERT	10873283-X	COSER Y CANTAR :LA MUJER EN LA HISTORIA DE LA MUSICA

## ANEXO IV.

# PROYECTOS SELECCIONADOS MODALIDAD B

TERNERO RODRIGUEZ, EDUARDO	28550202	LA COEDUCACION EN ZONAS MARGINALES
TORRES FERNÁNDEZ, REMEDIOS	32015344B	LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA COEDUCACIÓN
VÉLEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE	15975976S	ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

## ANEXO V.

## PROYECTOS NO SELECCIONADOS MODALIDAD B

SOLICITANTE	<u>D.N.I</u> .	<u>DENOMINACIÓN</u>
ARROYO ABAD, ENRIQUE	71101006W	COEDUCACION DESDE LA ESCUELA
BENÍTEZ BURRACO, RAQUEL	31864482Y	ROLES FEMENINOS Y MASCULINOS EN LA LITERATURA ORAL "DE MASAS": DEL ROMANCERO A LAS LETRILLAS DE CARNAVAL
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCA	29747003E	LA COEDUCACION EN EL AULA
HERRERO GIL DE MURO, JULIA	16557777P	¿EN EL SIGLO XXI O EN LA EDAD DE PIEDRA? ¡QUE SE VEA!
MORENO LÓPEZ, SILVIA BEATRIZ	52526507G	LA COEDUCACION EN EL AULA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	8996546G	PROYECTO DE COEDUCACION IES JUAN DEL VILLAR
SÁNCHEZ PLAZA, JUANA M.	37734593B	LA COEDUCACIÓN EN NUESTRA ESCUELA
SOSA BADALONA, M. JOSE	28351494S	NI TU NI YO, LOS DOS JUNTOS

# ANEXO VI

## PROYECTOS EXCLUIDOS MODALIDAD B

SOLICITANTE	<u>D.N.I</u> .	DENOMINACIÓN	CAUSA
ALONSO HERNÁNDEZ, MARINA	28553361	EL MAR, LA MAR	FUERA DE PLAZO
ARIZA RODRÍGUEZ, M. CARMEN	44582934X	UNIDOS DE LA MANO HACIA EL FUTURO	FUERA DE PLAZO
CABEZA SEVIEL, MANUEL	28875680-P	LA COEDUCACION EN SECUNDARIA	FUERA DE PLAZO
GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, M.MONTSERRAT	24245465S	LA COEDUCACIÓN DESDE LA TUTORÍA Y LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	FUERA DE PLAZO
LÓPEZ ÁLVAREZ, M. DOLORES	33785222Q	HACIA UNA EDUCACIÓN SIN ESTEREOTIPOS	FUERA DE PLAZO
MANTILLA AGUILAR, SUSANA	78963894H	EL JUEGO COMO MEDIO EN EDUCACIÓN FÍSICA	FUERA DE PLAZO
MORENO GARRIDO, AURORA	28584075C	MI CUERPO ES MÍO	FUERA DE PLAZO
PÉREZ PONTIVEROS, M. DOLORES	25969849C	ANÁLISIS COEDUCATIVO DE LOS CUENTOS Y JUGUETES	FUERA DE PLAZO
RENGEL MOYANO, ASUNCION	51669218S	ESTUDIO SOCIONATURAL DE NUESTRO ENTORNO RESPECTO A LA DISCRIMINACIÓN DE SEXO.	FUERA DE PLAZO

## ANEXO VII

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Don/doña		con DNI,
en nombre propio/en representación de		
	AUTORIZA	
ticos o telemáticos, sobre la circunstancia de es ma de Andalucía, así como sobre la circunstal	star o no al corriente de si ncia de ser o no deudor	olicitar la cesión de información, por medios informá- us obligaciones tributarias con la Comunidad Autóno- de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho
		(indicar finalidad y fecha y órgano de
la resolución de concesión o ejecución), de acu Protección de Datos de Carácter Personal y den		en la Ley Orgánica $15/1999$ , de $13$ de diciembre, de cación.
Er	1, a	de de 2004.
Fo	do.:(Sello de la entida	

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 25 de marzo de 2003 se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a los municipios y Diputaciones Provinciales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 63, de 2 de abril).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- La Directora, Leonor Rojo García.

Beneficiario: Roquetas de Mar. Importe: 116.480 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.

Importe: 257.475 euros.
Beneficiario: Puerto Real.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Rota. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Barbate. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz.

Importe: 257.475 euros.

Beneficiario: Cabra. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Montilla. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Lucena. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Priego de Córdoba.

Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.

Importe: 343.300 euros.
Beneficiario: Puente Genil.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Loja. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.

Importe: 429.125 euros.

Beneficiario: Guadix. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Lepe. Importe: 58.240 euros. Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.

Importe: 343.000 euros.

Beneficiario: Andújar. Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.

Importe: 343.000 euros.

Beneficiario: Alhaurín de la Torre.

Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Mairena del Aljarafe.

Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Utrera. Importe: 85.825 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.

Importe: 429.125 euros.

## **EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, por la que se crean, suprimen y modifican los ficheros de datos de carácter personal de este Organismo Público.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente

Al mismo tiempo, la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica LOPD establece un plazo de tiempo para la adecuación de los ficheros a la misma, ordenando a las Administraciones públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de esta ley.

En la Émpresa Pública de Puertos de Andalucía se hace necesario, por lo tanto, aprobar la presente disposición de regulación de ficheros automatizados para adecuar los mismos a la LOPD, tal y como establece el mencionado artículo 20, procediendo, al mismo tiempo a derogar la anterior Resolución de este organismo, Orden de fecha 3 de agosto de 1994, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este organismo dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 9 de septiembre), y dictada al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas dispongo:

Primero. Declaración de ficheros.

Los ficheros conteniendo datos de carácter personal responsabilidad de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía serán los contenidos en los anexos que se acompañan a esta Resolución, adaptando el fichero «Gestión de Personal» a las modificaciones que la normativa de protección de datos reco-